

**Términos de Referencia para la
Operación del Fondo de Desarrollo
Científico de Jalisco para Atender
Retos Sociales
“FODECIJAL 2023”**



Términos de Referencia para la Operación del Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) para Atender Retos Sociales “FODECIJAL 2023”

Este documento complementa y forma parte de la información descrita en la Convocatoria del **Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) para Atender Retos Sociales 2023**, publicada el **12 de mayo de 2023**, por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL). La convocatoria está abierta a partir de la fecha de emisión y hasta el **12 de julio de 2023**, de conformidad a la fecha de cierre que se indica en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

SUJETOS DE APOYO

Son sujetos de apoyo las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Centros de Investigación y Desarrollo tanto públicos y privados, las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Asociaciones y sociedades civiles, y Cámaras Empresariales que realicen actividades científicas, tecnológicas y de innovación, que estén establecidos legalmente y que cuenten con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

Dichos sujetos de apoyo se apegarán para la obtención del beneficio, a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como en las Reglas de Operación “**Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco**” **Ejercicio 2023**”, criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

Retos sociales

I Medio Ambiente y Sustentabilidad

I.I Mitigación del cambio climático en Jalisco

I.I.I Gestión integral de residuos

I.I.I.I Reducción de emisiones en principales fuentes emisoras desde el sector público o social

I.I.I.I.I Captura de carbono

I.II Adaptación al cambio climático en Jalisco

I.I.I.I Recuperación integral del Río Santiago y cuerpos de agua a través del desarrollo de herramientas tecnológicas para toma de decisiones

I.I.I.I.I Eficiencia energética y tecnologías de tratamiento para aguas residuales

I.III Gestión integral del agua en la Zona Metropolitana de Guadalajara, incluyendo aguas subterráneas

II Desarrollo del campo

- II.I Recuperación, tratamiento y conservación de suelos agrícolas, pecuarios y forestales
- II.II Abasto energético sustentable en sectores agrícola, pecuario y forestal
- II.III Gestión integral del agua en sectores agrícola, pecuario y forestal
- II.IV Biofertilizantes y biopesticidas para cultivos jaliscienses
- II.V Gestión integral de residuos agropecuarios

III Salud

- III.I Investigación científica y de frontera sobre relación entre medioambiente y salud
- III.II Tecnología para fortalecer acceso universal a los servicios de salud en Jalisco, con enfoque en minorías, población vulnerable, y población sin seguridad social
- III.III Tecnologías para la prevención y atención de enfermedades relacionadas con los altos índices de mortalidad, con enfoque en la reducción de factores de riesgo, desde una perspectiva de salud pública
- III.IV Ciencia y tecnología para atender problemáticas relacionadas con el estilo de vida, estrés, drogadicción, accidentes o salud mental en población jalisciense
- III.V Tecnologías para fortalecer capacidades y capacidad de servicios de salud de instituciones públicas de atención sanitaria en Jalisco

IV Proyectos Tecnológicos que atienden retos sociales de Jalisco.

- IV.I Proyectos dentro de las modalidades A, B, C y D que atiendan otros retos sociales del estado de Jalisco.

Además de los retos prioritarios descritos, el proponente podrá participar con proyectos que atiendan retos sociales del Estado desde los siguientes HUBs:

- Biotecnología
- Sustentabilidad y Ciudades Inteligentes
- Ciencias de Datos y Tecnologías Digitales
- Tecnología y Artes Digitales
- Innovación y Diseño

1. Estructura y características del proyecto

- 1.1. Sólo podrán ser enviados proyectos por Sujetos de Apoyo que hayan obtenido su **validación de la documentación jurídica** por parte de COECyTJAL a través del Sistema de Solicitudes <http://solicitudes.coecytjal.org.mx>. (ver manuales de usuario del sistema). Para poder obtener la validación antes mencionada deberá de realizar lo siguiente:
- 1.2. El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la *Documentación Jurídica* para su validación, **que se detalla en el punto 2.1 de los presentes Términos de Referencia**. Recibida la documentación en el sistema, se enviará una notificación vía electrónica al sujeto de apoyo para que presente la documentación física en original en el lugar, fecha y hora señalada y se emita dictamen de validación.
- 1.3. Una vez obtenida la **validación de la documentación jurídica**, se podrá crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema del COECyTJAL la información técnica que

señala el sistema y documentación soporte requerida (*ver manuales de usuario del sistema*).

- 1.4. Se considerará como un proyecto toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados y que haya sido recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema de solicitudes del COECyTJAL, deberá llenar en su totalidad los apartados de: General, Cronograma, Equipo de Trabajo, Entregables, Desglose Financiero y los Anexos (**señalados en el punto 2.2 de estos Términos de Referencia**); finalmente deberá ser enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, **sin que ello signifique que se encuentra aprobada**.
- 1.5. Los proyectos deberán especificar un responsable legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo. El **Representante Legal** (*que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos*), deberá designar un **Responsable Técnico** que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, de la elaboración de los informes de resultados de avance y logros alcanzados, así como el enlace principal designado para realizar el seguimiento técnico del proyecto, además deberá designar a un **Responsable Administrativo**, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona (*ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECyTJAL*).
- 1.6. Para la **documentación de soporte**, que se detalla en el punto 2.2 de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.
- 1.7. En el caso de proyectos que cuenten con la participación de más de una institución, solo el solicitante (*sujeto de apoyo que ingresa la propuesta al sistema*), deberá identificarse y será único interlocutor ante el COECyTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.
- 1.8. **Información técnica y de soporte requerida dentro de la plataforma. Se deberán llenar todos los campos solicitados por la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL sin excepción.**

2. Anexos

- 2.1. **Documentación jurídica del sujeto de apoyo** que deberá estar enviada en formato PDF y validada a más tardar el: **05 de julio de 2023**
 - 2.1.1. **Personas morales privadas:**
 - 2.1.1.1. Acta Constitutiva y sus modificaciones con inscripción al Registro Público de la Propiedad o Comercio.
 - 2.1.1.2. Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito.
 - 2.1.1.3. Identificación oficial del Representante Legal vigente (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE).

- 2.1.1.4. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 2.1.1.5. Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).
- 2.1.1.6. Fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).
- 2.1.1.7. En su caso, comprobante de la legal propiedad y/o posesión del inmueble en el que se realizará el proyecto, mediante documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de la propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia).
- 2.1.2. Personas Morales Públicas:**
- 2.1.2.1. Ley o Decreto de Creación y sus modificaciones.
- 2.1.2.2. Nombramiento del Representante Legal. reglamento
- 2.1.2.3. Ley, Reglamento o acuerdo del Órgano de Gobierno donde conste que el Representante Legal cuenta con poder general para actos de administración y suscripción para títulos de crédito o poder vigente otorgado al Representante Legal ante fedatario público.
- 2.1.2.4. Identificación oficial del Representante Legal (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE).
- 2.1.2.5. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 2.1.2.6. Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Pública) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA).
- 2.1.2.7. Fotografías de las oficinas (Panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).
- 2.2. Documentación Soporte de la propuesta, dentro de la sección de “Otros” del Sistema de Solicitudes de COECyTJAL en formato PDF:**

Anexo A	<u>Carta de Postulación</u> (ver formato Anexo A)
Anexo B	<u>Carta compromiso</u> (ver formato Anexo B) Carta compromiso de la(s) institución(es) participante(s) y/o aportante(s), firmada por el representante legal del postulante, expresando en términos claros que se somete y acepta las Reglas de Operación “Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco” Ejercicio 2023 y bases de la presente convocatoria; así como entregar en tiempo y forma la comprobación fiscal del pago de los servicios correspondientes que se contrate en los términos que determine la presente convocatoria.
Anexo C	<u>Carta compromiso de titularidad de solicitudes de invenciones</u> (ver formato Anexo C) Carta de la(s) institución(es) en las que se comprometen a que la titularidad de los registros de propiedad intelectual derivados del proyecto sean de instituciones con domicilio legal en Jalisco.



<p>Anexo D'</p>	<p><u>Propuesta de Vinculación Efectiva</u> (ver formato Anexo D)</p> <p>El cual contiene 3 apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta compromiso de la vinculación • Propuesta técnica-metodológica de la vinculación • Calendario de actividades de la institución vinculada <p>Los espacios antes mencionados deberán estar en hoja membretada, RFC, dirección fiscal, teléfono, correo electrónico de contacto, y firmada según sea el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rectores de centros universitarios, decanos, directores de las áreas de vinculación institucionales, académicas o tecnológicas, y/o análogos a estas, en caso de Instituciones de Educación Superior. • Directores generales o administradores generales únicos en caso de Centros de Investigación, Empresas, y otras instituciones.
<p>Anexo E e información de soporte'</p>	<p><u>Validación de madurez tecnológica</u> (ver formatos Anexo E1 y E2)</p> <p>Descripción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La demostración y evidencia del cumplimiento de los niveles del TRL hasta el nivel al que se encuentra la tecnología al momento de presentar la solicitud de apoyo. • Nivel de TRL esperado al concluir con el proyecto
<p>Anexo F</p>	<p><u>Proyecto en Extenso</u> (Ver formato Anexo F)</p> <p>Que incluya el desarrollo amplio y detallado todos los elementos descritos, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Reto principal que busca atender o solucionar el proyecto</i> • <i>Dimensionamiento del reto</i> • <i>Descripción de la problemática</i> • <i>Objetivo general del proyecto</i> • <i>Objetivos específicos</i> • <i>Metodología técnica del proyecto</i> • <i>Estrategia para la maduración tecnológica</i> • <i>Calendario de actividades técnicas del proyecto</i> • <i>Listado de equipo técnico de trabajo</i> • <i>Matriz de gestión de riesgos</i> • <i>Metas e indicadores del proyecto</i> • <i>Impacto del proyecto</i> • <i>Bibliografía</i>
<p>Anexo G</p>	<p><u>Constancia de situación fiscal</u></p> <p>Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT (Formato 32-D) del sujeto de apoyo, vigencia no mayor a tres meses, con cumplimiento positivo.</p>
<p>Anexo H</p>	<p><u>Desglose de presupuesto</u> (ver formato Anexo H)</p> <p>Desglose de presupuesto que incluye la descripción de los conceptos menores y mayores a \$100,000.00 pesos (ayudarse de los ejemplos descritos en el formato Anexo H).</p> <p>Deberá, además, adjuntar los archivos de las cotizaciones en formato PDF en carpeta comprimida, en el apartado de "OTROS" en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL; para el caso de los conceptos mayores a \$100,000.00 pesos agruparlas en un grupo de 3 cotizaciones (la elegida y las dos no (elegidas).</p> <p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carpeta comprimida: Equipo de Laboratorio (> \$100,000.00) <ul style="list-style-type: none"> +Cotización 1 (Elegida) +CV del proveedor elegido +Cotización 2



	<p>+Cotización 3 - Carpeta comprimida: Artículos y Materiales (< \$100,000.00) +Cotización 1 (Elegida)</p>
Anexo I	<p><u>Currículum del proponente y de su equipo de trabajo especializado</u> (formato libre)</p> <p>Presentar el Currículum del proponente, así como el currículum de cada miembro del equipo de trabajo especializado del proponente (excluyendo los currículums de los miembros de la(s) institución(es) vinculada(s))</p>
Anexo J'	<p><u>Compromiso de potenciales usuarios</u> (ver formato Anexo J)</p> <p>El cual se compone de 2 partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta compromiso de potencial usuario • Calendario de actividades de la institución usuaria <p>Los documentos con los 2 apartados antes mencionados deberán estar en hoja membretada, RFC, dirección fiscal, teléfono, correo electrónico de contacto, y con firma autógrafa según sea el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulares de dependencias o entidades, en caso de Organismos de la Administración Pública. • Directores generales o administradores generales únicos para las demás instituciones.
Otros Anexos	<p>Otros que sean necesarios para el fundamento de la propuesta.</p> <p>En este apartado podrá adjuntar los documentos que den soporte a su propuesta, por ejemplo: la evidencia del nivel de maduración inicial de la propuesta.</p>

*Obligatorio únicamente para modalidades B y C

En caso de no contar con los documentos obligatorios antes mencionados por parte del sujeto de apoyo, será **descalificado** para participar en el Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) para la Atender Retos Sociales 2023.

3. Modalidades, montos de apoyo, consideraciones aplicables, y entregables

3.1 Los proyectos se podrán presentar en las siguientes modalidades:

Modalidad A) Investigación Científica de frontera

Esta modalidad cuenta con dos submodalidades:

- A.1) Ciencia básica o de frontera
- A.2) Desarrollo de Tecnología incipiente

A continuación, se describen los detalles de cada una.

Submodalidad A.1) Ciencia básica o de frontera

- **Objetivo:** Proyectos de ciencia básica, que tengan como objetivo generar conocimiento científico de frontera en temáticas relevantes para el estado de Jalisco.
- **Requisitos específicos de modalidad:**
 - Contar con novedad científica en ciencia de frontera y/o ciencia básica. Por ello, esta modalidad no apoyará a proyectos que sean consideradas continuidad o extensión de proyectos ganadores de otras ediciones de FODECIJAL o PROINNJAL Desarrollo Tecnológico.

- Integrar en el equipo de trabajo a investigadores que no estén incorporados al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), pero que cuenten con el grado de doctor y cumplan con los requisitos de ingreso establecidos en el reglamento del SNI vigente, o que, en su defecto, cuenten con el nivel de candidato en el SNI. Al finalizar el proyecto se deberá entregar evidencia de la solicitud de ingreso al SNI de estos investigadores.
- Apoyo COECyTJAL: El monto de apoyo por parte del COECyTJAL podrá ser de hasta un 70% del total del proyecto, el equivalente de hasta \$1,000,000.00 pesos mexicanos (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Submodalidad A.2) Desarrollo de tecnología incipiente

- **Objetivo:** Emplear conocimiento científico para el desarrollo de tecnologías de punta que puedan aplicarse en la solución de retos sociales del estado de Jalisco.
- **Requisitos específicos de modalidad:**
 - Contar con novedad científica y tecnológica. Por ello, en esta modalidad no se apoyarán proyectos que sean consideradas continuidad o extensión de proyectos ganadores de otras ediciones de FODECIJAL o PROINNJAL Desarrollo Tecnológico.
 - Es deseable que el proyecto cuente con un nivel inicial de maduración tecnológica por sus siglas en inglés “TRL” de al menos nivel 2 y elevar la madurez tecnológica al menos al nivel 3 de la escala al concluir el proyecto. Los sujetos de apoyo deberán acompañar en sus proyectos una búsqueda tecnológica propia, así como su análisis e interpretación, en la que se justifique la novedad e inventiva del proyecto. Podrán apoyarse en el Anexo E para demostrar dicho nivel de TRL.
- **Apoyo COECyTJAL:** El monto de apoyo por parte del COECyTJAL podrá ser de hasta un 70% del total del proyecto, el equivalente de hasta \$1,000,000.00 pesos mexicanos (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Modalidad B) Desarrollo de proyectos tecnológicos que estén dentro de los niveles 3 al 5 de TRL

- **Objetivo:** Desarrollar y validar prototipos tecnológicos novedosos y jaliscienses en entornos controlados.
- **Requisitos específicos de modalidad:**
 - Contar con novedad, inventiva (no obviedad de la tecnología a desarrollar por un experto en la materia) y aplicación industrial. Por ello es indispensable que las propuestas sean acompañadas, en función de la tecnología a desarrollar, de:
 - **Tecnologías diferentes a software, programas informáticos o sistemas de información:** Búsqueda de antecedentes tecnológicos que sean relevantes, su análisis tecnológico, así como su interpretación dónde se pueda evidenciar que la tecnología a madurar cuenta con la novedad, la inventiva y la aplicación industrial a la que se refiere este requisito. Debe comprobarse en el apartado correspondiente en el Anexo E1.
 - **Software, programas informáticos o sistemas de información:** Justificación amplia y detallada de la novedad, inventiva y aplicación de la tecnología a

desarrollar. Este requisito debe comprobarse en el apartado correspondiente en el Anexo E1.

La madurez de la tecnología asociada a la propuesta deberá enmarcarse entre los niveles 3 y 5 del TRL. El proyecto deberá alcanzar al menos el nivel inmediato posterior al finalizar el proyecto.

- **Apoyo COECyTJAL:** El monto de apoyo por parte del COECyTJAL podrá ser de hasta un 60% del total del proyecto, el equivalente de hasta \$2'000,000.00 pesos mexicanos (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Modalidad C) Desarrollo de proyectos tecnológicos que estén dentro de los niveles 5 al 7 de TRL

- **Objetivo:** Validar tecnología novedosa y jalisciense en entornos relevantes.
- **Requisitos específicos de modalidad:**
 - Contar con novedad, inventiva (no obviedad de la tecnología a desarrollar por un experto en la materia) y aplicación industrial. Por ello es indispensable que las propuestas sean acompañadas, en función de la tecnología a desarrollar, de:
 - **Tecnologías diferentes a software, programas informáticos o sistemas de información:** Un análisis del estado de la técnica respecto a la tecnología a madurar. Este requisito debe comprobarse en el apartado correspondiente en el Anexo E1. El análisis deberá respaldarse con alguno de los siguientes documentos:
 - a) Resultado de la búsqueda del estado de la técnica por artículo 21 ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) su análisis e interpretación.
 - b) Búsqueda del estado de la técnica realizada por el sujeto de apoyo con suficiente evidencia de las plataformas y motores de búsqueda utilizadas; y estrategias de búsqueda empleadas, así como el resumen de la tecnología objeto de la búsqueda elaborada por la institución y/o sujeto de apoyo.
 - c) Dictamen realizado por especialista dónde se determine que la tecnología cumple con los requisitos aquí solicitados.
 - **Software, programas informáticos o sistemas de información:** Justificación amplia y detallada de la novedad, inventiva y aplicación de la tecnología a desarrollar. Este requisito debe comprobarse en el apartado correspondiente en el Anexo E1.

La madurez de la tecnología asociada a la propuesta deberá enmarcarse entre los niveles 5 y 7 del TRL. El proyecto deberá alcanzar al menos el nivel inmediato posterior al finalizar el proyecto.

- **Apoyo COECyTJAL:** El monto de apoyo por parte del COECyTJAL podrá ser de hasta un 50% del total del proyecto, el equivalente de hasta \$3'000,000.00 pesos mexicanos (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Modalidad D) Proyectos de intervención desde las Ciencias Sociales para atención a retos

- **Objetivo:** Transferir conocimiento y/o tecnología jalisciense a instituciones usuarias intermediarias para atender, mediante la difusión de conocimiento y tecnología, a personas usuarias finales de retos sociales prioritarios de Jalisco.
- **Requisitos específicos de modalidad:**
 - Dependiendo del tipo de transferencia:
 - Los proyectos de transferencia de conocimiento deberán orientarse al fortalecimiento de la apropiación social de la ciencia en la población jalisciense, mediante la colaboración con usuarios intermedios, y de preferencia contemplando un enfoque particular en las minorías, municipios y regiones al interior de la entidad. Los proyectos de esta índole deberán comprobar que los productos científicos que pretendan ser difundidos cuentan con al menos un nivel de madurez de TRL 2 preferentemente.
 - Los proyectos de transferencia de tecnología deberán estar orientados a difundir tecnologías jaliscienses para su utilización y aprovechamiento por parte de usuarios finales, en colaboración con usuarios intermedios. Los proyectos de este tipo deberán comprobar que los productos tecnológicos que pretendan ser difundidos cuentan con al menos un nivel de TRL 6 preferentemente.
 - Para esta modalidad solamente se aceptarán proyectos sometidos por responsables técnicos que cuenten con un perfil de científico social, y que demuestren experiencia en iniciativas de intervención social en vinculación con instituciones o proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
- **Apoyo COECyTJAL:** El monto de apoyo por parte del COECyTJAL podrá ser de hasta un 60% del total del proyecto, el equivalente de hasta \$1'000,000.00 pesos mexicanos (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

3.2 Consideraciones relativas a las instituciones vinculadas:

Las instituciones vinculadas son las organizaciones que complementan las capacidades científicas y tecnológicas de los sujetos de apoyo, con el objetivo de hacer más eficientes la utilización y aprovechamiento de infraestructura, equipamiento, capital humano altamente calificado, y recursos financieros existentes en Jalisco, asociados a los proyectos de ciencia y desarrollo tecnológico. Por lo anterior se espera que las instituciones vinculadas participen activamente en el desarrollo técnico o tecnológico del proyecto, con un rol de aliados, y no de proveedores, bajo esquemas colaborativos y de compartición de riesgos relacionados con el proyecto.

Dicho rol podrá ser justificado con las siguientes actividades, las cuales se deberán detallar en el Anexo D:

- Intercambio de información.
- Intercambio y formación de talento humano.
- Servicios especializados de validación tecnológica.
- Desarrollo conjunto y transferencia de tecnología.

No se considera como vinculación efectiva:

- Servicios analíticos.
- Préstamo o arrendamiento de equipos.
- Servicios comerciales o de proveeduría.
- Toma de muestras.
- Cualquier otra relación que, a criterio del comité de evaluación técnica, no represente una relación de colaboración para el desarrollo científico y tecnológico entre ambas instituciones.

Modalidad A

Los proyectos en esta modalidad no están obligados a incluir instituciones vinculadas, pero la vinculación podrá ser privilegiada y valorada positivamente en la etapa de evaluación técnica.

Se valorará positivamente en la evaluación técnica la vinculación efectiva entre grupos de investigación en ciencias exactas e ingenierías con aquellos pertenecientes al área de humanidades y ciencias sociales, siempre y cuando a criterio del comité de evaluación técnica, dicha colaboración complemente capacidades de ambas áreas en atención al reto social de enfoque.

Modalidades B y C

Deberán contemplar **al menos 1 institución vinculada**, considerando los siguientes perfiles:

- Científico: Incluye a las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación y Desarrollo, tanto públicos como privados, como generadores de conocimiento y tecnología.
- Productivo: Incluye a las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, como vehículos de la difusión de la tecnología para la solución de los retos sociales.

Adicionalmente, los proyectos podrán considerar, sin obligatoriedad, el siguiente perfil de vinculación:

- Social: Incluye a las asociaciones civiles sin fines de lucro, como intermediarios o potenciales usuarios en la implementación de investigación y desarrollo tecnológico para la solución de retos sociales.

Todos los proyectos deberán incluir el perfil científico.

Modalidad D

Deberán contemplar **al menos 1 institución vinculada**, considerando los siguientes perfiles:

- Científico: Incluye a las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación y Desarrollo, tanto públicos como privados, como generadores de conocimiento y tecnología.
- Productivo: Incluye a las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, como vehículos de la difusión de la tecnología para la solución de los retos sociales.

3.3 Consideraciones relativas a las instituciones usuarias:

Asociaciones civiles sin fines de lucro (entre ellas las fundaciones empresariales), dependencias y entidades de las administraciones públicas municipales, intermunicipales, estatales y federales ubicadas en territorio jalisciense, que promuevan el uso de la tecnología para la solución parcial o total del reto social para el que se plantee, y que deberá de obligatoriamente cumplir el rol general de ser sujeto o contribuir con la gestión, de validaciones o pruebas de la tecnología a desarrollarse en el proyecto, conforme a los niveles de TRL inicial y proyectado considerados por la propuesta de proyecto.

Modalidad A

Los proyectos en esta modalidad no están obligados a incluir instituciones usuarias, pero en caso de considerarlas, se podrá privilegiar y valorar positivamente en la etapa de evaluación técnica.

Modalidades B y C

Deberán contemplar **al menos 1 institución usuaria**, diferente a las instituciones vinculadas, y que, además, se identifique con al menos uno de los dos siguientes roles adicionales:

- Potencial adoptador de la tecnología a desarrollarse en el proyecto e institución responsable de garantizar su aplicación en la solución del reto social.
- Aliado potencial para la difusión, distribución y/o adopción de la tecnología a desarrollarse en el proyecto.

Modalidad D

Deberán contemplar **al menos 1 institución usuaria**, misma que fungirá como intermediaria para la transferencia de conocimiento o tecnología entre el sujeto de apoyo y la población Jalisciense .

3.4 Consideraciones aplicables a todas las modalidades:

- Los proyectos deberán contar con evidencia suficiente para demostrar que se encuentran en el nivel inicial de madurez tecnológica de acuerdo con la modalidad en la que participan. De igual manera se deberá describir el nivel que pretende alcanzar al finalizar la ejecución de la propuesta.
- Se dará prelación los proyectos basados en propiedad intelectual jalisciense la cual se atenderá a las reglas del 5.4.3 inciso A).
- Se dará prelación a proyectos donde las instituciones vinculadas se encuentren establecidas legalmente y con domicilio fiscal en el estado de Jalisco.
- Las instituciones usuarias finales deberán estar establecidas legalmente y con domicilio fiscal en el estado de Jalisco.
- Los recursos concurrentes podrán ser comprobados por el proponente, así como por la o las vinculaciones. Dicho lo anterior, la(s) vinculación(es) podrá(n) aportar hasta un un 50% del total de la concurrencia. Para surtir efecto el proponente NO deberá solicitar la partida financiable "Vinculación".
- La duración máxima del periodo de ejecución del proyecto deberá ser no mayor a 12 meses, a partir de la fecha de inicio descrita en la propuesta.

Los sujetos de apoyo deberán considerar que al finalizar la ejecución del proyecto se entregará, al menos, los siguientes entregables:

Modalidad	Entregable
A.1	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 artículo científico (manuscrito enviado para revisión por pares) en revistas de alto impacto (Q1 en Scimago). Los artículos generados en esta modalidad deberán considerar la participación como primer autor o autor de correspondencia a él o los investigadores con proyección de candidatos y/o candidatos actuales del SNI, de conformidad con el indicador 5.4.1. Solicitud de Inscripción a la convocatoria del SNI de los investigadores señalados con proyección a ingresar al SNI en la propuesta de proyecto. Dicha solicitud deberá realizarse dentro del periodo de ejecución del proyecto, ya sea para incrementar su nivel, o para ingresar al SNI, de conformidad con el indicador 5.2.2.1.
A.2	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 artículo científico (manuscrito enviado para revisión por pares) en revistas de alto impacto (Q1 o Q2 en Scimago) de conformidad con el indicador 5.4.1., a menos que, la publicación de la información comprometa la posible protección intelectual de la tecnología generada, en ese caso se deberá entregar: <ul style="list-style-type: none"> Búsqueda tecnológica o búsqueda del estado de la técnica emitida por el IMPI, o en caso de comprometer solicitud de patente o modelo de utilidad, la documentación que evidencie todo el proceso de la solicitud, de conformidad con el indicador 5.4.3.
B	<ul style="list-style-type: none"> Análisis del estado de la técnica en los mismos términos descritos en el punto 3.1, Modalidad C, Requisitos específicos de modalidad, de estos términos de referencia. Reporte de actividades, resultados e impacto de la institución vinculada, en lo aplicable y de conformidad con los indicadores del punto 5.2. Convenio de colaboración con institución vinculada. Documento de intención de transferencia de tecnología, de conformidad con el indicador 5.3.2. Pruebas de funcionamiento de acuerdo con el TRL proyectado y alcanzado. Diagnóstico inicial y final alcanzado de TRL.
C	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de registro de propiedad intelectual, en concordancia con el punto 5.4.3. Reporte de actividades, resultados e impacto de la institución vinculada, en lo aplicable y de conformidad con los indicadores que se hayan seleccionado del punto 5.2. Convenio de colaboración con institución vinculada. Documento de intención de transferencia de tecnología, de conformidad con el indicador 5.3.2. Pruebas de funcionamiento de acuerdo con el TRL proyectado y alcanzado. Diagnóstico inicial y final alcanzado de TRL.
D	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 1 libro, o capítulo de libro, o memoria técnica de la intervención social para la apropiación social de conocimiento o difusión de tecnología asociados al proyecto, de conformidad con el indicador 5.4.2. Reporte de actividades, resultados e impacto de la institución vinculada, en lo aplicable y de conformidad con los indicadores que se hayan seleccionado del punto 5.2. Convenio de colaboración con institución vinculada. Documento de intención de transferencia de tecnología, de conformidad con el indicador 5.3.2. Evidencia de los esfuerzos del sujeto de apoyo, las instituciones vinculadas y/o usuarias, para socializar, difundir y divulgar el conocimiento o la tecnología jalisciense en usuarios finales, sobre todo con el propósito de extender el beneficio de utilizar o adoptar la tecnología en mayor cantidad de personas beneficiadas.



	Lo anterior a través de documentación relativa a eventos, talleres, capacitaciones, publicaciones o contenidos de divulgación, entre otras aplicables y pertinentes.
Todas las modalidades	<ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico y Financiero que puede incluir de acuerdo a la modalidad: <ul style="list-style-type: none"> Memoria fotográfica del desarrollo científico y tecnológico. Diseños, diagramas y/o esquemas del desarrollo científico y tecnológico. Especificaciones técnicas del desarrollo científico y tecnológico. Reporte de actividades por cada uno de los miembros del equipo de trabajo del proyecto, tanto de la institución proponente como de la(s) institución(es) vinculadas, especificando en caso que aplique las actividades de investigación experimental y desarrollo tecnológico. En caso de aplicar el desglose de gastos de la o las vinculaciones.

4. Conceptos de apoyo

Para la realización del proyecto se podrán elegir uno o varios de los siguientes conceptos de apoyo, es de carácter **OBLIGATORIO** presentar **TODOS LOS ENTREGABLES DESCRITOS POR CONCEPTO SELECCIONADO**:

Concepto de apoyo	Hasta un monto/porcentaje máximo	Entregables	Consideración
Cursos de capacidades técnicas	Hasta \$ 15,000 MXN por persona del recurso solicitado al COECyTJAL, siempre y cuando estén registradas como equipo de trabajo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Diplomas Identificación oficial de las personas impactadas 	Deberá entregar todos y cada uno de los entregables por cada persona y por curso. Se solicitará reintegro en el caso de que no se acredite el diploma de culminación satisfactoria. El curso debe de ser justificable técnicamente respecto a la temática del proyecto por lo que no se apoyan cursos de carácter administrativo, ni de habilidades blandas.
Vinculación	Hasta un 40% del monto total del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Convenio de Colaboración Especifico debidamente requisitado, donde se indique las actividades calendarizadas a desempeñar, monto, entregables y la vigencia para el desarrollo del proyecto propuesto, además los compromisos de colaboración a mediano y largo plazo. 	Los gastos de vinculación son aquellos recursos económicos realizados las instituciones aplicables a cada modalidad, mencionadas en el apartado 3.1 de los presentes términos de referencia, que hayan sido señaladas en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, por su colaboración en el proyecto, conforme a lo señalado en la propuesta, tendiente a la generación de un producto o prestación de un servicio.
Diseños y prototipos de prueba*	No hay restricción de monto o porcentaje máximo.	<ul style="list-style-type: none"> Memoria fotográfica. Diseños, planes o esquemas del prototipo Especificaciones técnicas 	Se deberán desglosar los requerimientos de material para el desarrollo del prototipo. Solo aplica para las modalidades B y C.
Gastos de trabajo de campo	Hasta un 20% del total del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de las actividades realizadas en el trabajo de campo. 	Este rubro está destinado al pago de los gastos derivados de trabajos de campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo.



			<p>Con cargo a este rubro se cubrirán, entre otros, los siguientes gastos cuya comprobación deberá documentarse, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo con las condiciones económicas locales.</p> <p>Pago de trabajo eventual:</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de encuestas Aplicación de entrevistas Observaciones directas Recolección de muestras Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario <p>Pago de servicios informales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario
Servicios de auditoría contable	Hasta \$50,000.00 MXN	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de auditoría contable correspondiente al proyecto, deberá realizarse por un despacho acreditado por la Secretaría de la Función Pública. Contrato con la empresa proveedora de los servicios. 	Solo obligatorio para modalidad B y C.
Equipo de trabajo especializado	Hasta 40% del monto total del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Reporte técnico del servicio profesional contratado. Contrato de prestación de servicios. 	<p>Este rubro está destinado fundamentalmente al pago por la contratación de servicios profesionales del personal especializado para el desarrollo de actividades específicas e indispensables del proyecto y que estén mencionados en el mismo.</p> <p>El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato por objeto determinado.</p> <p>Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe.</p>
Mantenimiento de equipo*	Hasta 10% del monto total del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Justificación del uso y mantenimiento del equipo en la ejecución del proyecto. Reporte de mantenimiento de equipo 	<p>Este rubro está destinado para el mantenimiento de equipo ya existente del beneficiario o institución vinculada e indispensable para la ejecución del proyecto.</p> <p>Solo aplica para modalidades A, B y C</p>



Materiales de uso directo**	No hay restricción de monto o porcentaje máximo.	<ul style="list-style-type: none"> Justificación de la compra de acuerdo con la metodología planteada en el anexo F. 	<p>Este rubro es destinado al pago de los gastos efectuados por la compra de los artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Material y cristalería de laboratorio Reactivos y sustancias diversas Material topográfico y para trabajo de campo Consumibles fotográficos y de video.
Pasajes	Hasta \$ 50,000.00 MXN	<ul style="list-style-type: none"> Reporte técnico de los resultados obtenidos en el viaje. Memoria fotográfica. 	<p>Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación (boletos de avión (sólo clase turista), autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil, gasolina y cassetas) exclusivamente para participantes registrados en el proyecto.</p>
Publicaciones, ediciones e impresiones	Hasta un \$50,000.00 MXN	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la publicación. 	<p>Rubro destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación, la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de la Ciencia.</p>
Seres vivos*	No hay restricción de monto o porcentaje máximo.	<ul style="list-style-type: none"> Justificación de la compra de los seres vivos de acuerdo con la metodología planteada en el anexo F. 	<p>Se refiere a la compra de animales de laboratorio indispensables para la ejecución del proyecto.</p>
Servicios externos especializados***	Hasta un 30% del monto total del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Justificación de la contratación del servicio externo especializado. Reporte técnico de los servicios especializados contratados 	<p>Este rubro está destinado al pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios que no puedan ser proporcionados por el sujeto de apoyo y deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto. Dentro de este tipo de gasto se podrá incluir el pago de servicios de análisis o utilización de equipo a laboratorios que presten este servicio.</p> <p><i>Nota: Las instituciones vinculadas o su personal no podrán fungir como proveedores de servicios externos especializados.</i></p>
Licenciamientos*	No hay restricción de monto o porcentaje máximo.	<ul style="list-style-type: none"> En caso de software, listado de relación de licencia adquirida con su número de serie. Contrato de licenciamiento. Memoria fotográfica. 	<p>Adquisición de software o licencias de tecnología especializadas que formarán parte de los laboratorios o centros de investigación del proponente, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, desarrollo y pruebas del proyecto científico o tecnológico. Solo aplica para modalidades.</p>
Viáticos	Hasta un \$ 50,000.00 MXN	<ul style="list-style-type: none"> Justificación del viaje. Reporte técnico del viaje. 	<p>Este rubro está destinado al pago de gastos por hospedaje y alimentación de acuerdo con los</p>



			tabuladores, normativa y políticas vigentes de viáticos del Gobierno de Jalisco. Se permite el pago de viáticos solo para participantes registrados en el proyecto, incluye a los estudiantes e investigadores posdoctorales dados de alta en el proyecto
Equipo de Laboratorio*	Hasta un 30% del monto máximo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Justificación de la compra del equipo de acuerdo con la metodología planteada en el anexo F. Listado de relación de equipamiento adquirido con los números de serie. Memoria fotográfica. 	Se deberá anotar en la factura/invoice los números de serie del equipo.
Equipamiento Tecnológico*	Hasta un 10% del monto máximo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Listado de relación de equipamiento adquirido con los números de serie. Memoria fotográfica. 	<p>Se deberá incluir en la factura/invoice los números de serie del equipo(s).</p> <p>No se aceptará:</p> <ul style="list-style-type: none"> La compra o arrendamiento de celulares La compra o arrendamiento de vehículos Arrendamiento de equipo
Escalamiento y planta piloto	Hasta un 30% del monto máximo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Listado de relación de equipamiento o insumos adquiridos con los números de serie, en caso de aplicar. Memoria fotográfica 	Se deberá anotar en la factura/invoice los números de serie del equipo. Solo para la modalidad C (TRL del 5 al 7)

* Para los conceptos señalados deberá apegarse al numeral 6.2 del presente documento, referente a las adquisiciones iguales o mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

** Presentar un Listado de Material de Uso directo que se pretende adquirir y el ¿Por qué?

*** Se deberá de anexar un documento por cada servicio externo especializado, que contenga la propuesta técnica, misma que argumente el objetivo, etapas y tiempos de entrega, actividades a realizar, producto final y entregables derivados del servicio, con firma autógrafa de algún representante de la institución proveedora.

5. Indicadores

A continuación, se presentan los indicadores base de la convocatoria de los cuales deberá seleccionar los que aplique de acuerdo con la relevancia o impacto del proyecto.

5.1. De empleo

5.1.1 Empleo actual de la empresa

Se deberá de contabilizar los empleos actuales de la empresa al momento de presentar la solicitud.

- Entregar evidencia documental de los empleos actuales de la empresa.

5.1.2 Empleo potencial

Son aquellos que se generarán durante la ejecución del proyecto y se deberán de comprobar de la siguiente manera:

5.1.2.1.- Alta de los empleos.

A) Altas y liquidaciones ante el IMSS:

- Listado con el nombre de las personas, número de alta en el IMSS, fecha de alta
- Copias de las altas del IMSS de los trabajadores.
- Liquidaciones mensuales durante la ejecución del proyecto.
- Identificación oficial de los empleados participantes.

B) En el caso de contrato con empresas de REPSE (Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas) deberá presentarse:

- Listado con el nombre de las personas
- Movimiento afiliatorio ante el IMSS
- Contrato entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del servicio
- Contrato de la empresa REPSE con los involucrados en el proyecto
- Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas

C) Recibos de honorarios:

- Recibos de pago/honorarios por mes durante la vigencia del proyecto
- Contrato correspondiente con el empleado.

5.1.2.2.- Duración.

La duración del contrato del empleo potencial será de un año o por lo menos el período de duración del proyecto.

5.1.3. Empleo potencial especializado

Son aquellos que se generarán durante la ejecución del proyecto y se deberán de comprobar de la siguiente manera:

- Alta de empleo y duración de acuerdo al empleo potencial
- Copia del título (grado maestría o doctorado) expedido por la Universidad o cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- Constancias, diplomas o certificaciones (con base en el concepto de apoyo Cursos de capacidades técnicas) por persona, emitido por el proveedor del servicio.

5.1.4. Empleos mejorados

Son aquellos que se generarán durante la ejecución del proyecto y se deberán de comprobar de la siguiente manera:

- Constancias, diplomas o certificaciones (con base en el concepto de apoyo Cursos de capacidades técnicas) por persona, emitido por el proveedor del servicio.
- Listado de los empleos mejorados.

- Identificaciones oficiales de los empleados participantes.

5.2. De fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas

5.2.1. Vinculación efectiva

Para comprobar las vinculaciones efectivas, se deberá establecer el número de instituciones vinculadas.

- Se deberá describir la vinculación efectiva con los siguientes indicadores aplicables, en alineación con lo comprometido en el anexo D.

5.2.1.1 Intercambio de información entre las instituciones participantes

- Número de publicaciones científicas en conjunto, ver consideraciones del punto 5.4.1
- Número de conferencias públicas y reuniones
- Número de eventos de difusión de los resultados y formación de redes de colaboración

5.2.1.2 Intercambio y formación de talento

- Alumnos recientemente graduados de los Centros Públicos de Investigación (CPI)/Instituciones de Educación Superior (IES) contratados por la empresa.
- Personal de la empresa integrado en grupos de investigación del CPI /IES.
- Número de estancias de alumnos de los CPI/IES en la empresa.
- Personal de la empresa capacitado en el CPI/IES.
- Número de intercambios temporales de personal entre las instituciones vinculadas.

5.2.1.3 Desarrollo y transferencia de tecnología

- Formación de empresas (Spin offs)
- Licenciamiento de tecnologías.
- Solicitudes de patente, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor específicamente para software y otras figuras de protección de la propiedad intelectual que se hayan desarrollado y protegido en conjunto, comprobables mediante solicitudes que consideren alguno de los dos siguientes supuestos:
 - Co-titularidad: Ambas instituciones son titulares de la invención.
 - Colaboración de inventores: Los inventores proceden tanto de instituciones beneficiarias como de las vinculadas.

5.2.2. Retención de talento con vocación científica

5.2.2.1. Investigadores con proyección a ingresar al SNI apoyados

Para comprobar la formación de investigadores con proyección a ingresar al SNI se deberá de entregar evidencia de la solicitud de ingreso al SNI de los investigadores con proyección que participen en el proyecto.

5.2.3. Formación de talento con vocación científica

5.2.3.1. Tesistas de Licenciatura

Para comprobar la formación de tesis de licenciatura se deberá de entregar evidencia a través de la tesis completa y de la aprobación de esta para su defensa por el comité tutorial.

5.2.3.2. Tesis de Maestría

Para comprobar la formación de tesis de maestría se deberá de entregar la tesis completa y de la aprobación de esta para su defensa por el comité tutorial.

5.2.3.3. Tesis de Doctorado

Para comprobar la formación de tesis de doctorado se deberá de entregar la tesis completa o el documento de aprobación para su defensa por el comité tutorial. En caso de que el tesis de doctorado no haya concluido su formación, se solicitará la evidencia de aprobación del Examen Predoctoral.

5.3. DE ATENCIÓN A RETOS SOCIALES

5.3.1. Usuarios finales atendidos

Para comprobar que los usuarios finales fueron atendidos, se deberá presentar una carta de satisfacción como evidencia documental de que las personas usuarias finales fueron atendidas.

5.3.2. Documentos de transferencia de tecnología

Para comprobar el interés de parte de instituciones usuarias en la tecnología desarrollada por el beneficiario. Entre la documentación comprobatoria se encuentran de manera enunciativa más no limitativa: cartas de intención de compra o licenciamiento y contratos de transferencia de tecnología.

5.4. DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

5.4.1. Artículos científicos

Se deberá mencionar el número de artículos a publicar, el factor de impacto y el cuartil de la revista o revistas objetivo de acuerdo al índice de calidad e impacto SCIMAGO Journal Rank.

- Entregar evidencia documental de al menos el envío de los artículos por la revista o revistas científicas especializadas.

El beneficiario deberá otorgar el reconocimiento en los artículos publicados a la SICyT y al COECyTJAL como organismos financiadores de la investigación, ya sea en la sección de agradecimientos o su equivalente en la publicación. También se deberá incluir el nombre del programa de apoyo, año de la convocatoria, y el folio del proyecto.

5.4.2. Capítulos de libros o libros científicos o de divulgación

De generarse en el desarrollo del proyecto, se deberá mencionar el número de capítulos de libros científicos o de divulgación.

- Entregar evidencia documental de la publicación con ISBN por las siglas en inglés de International Standard Book Number o en español, código

Internacional normalizado para libros, cuya temática sea pertinente al proyecto apoyado.

El beneficiario deberá otorgar el reconocimiento en a la SICyT y al COECyTJAL como organismos financiadores de la investigación, ya sea en la sección de agradecimientos o su equivalente en la publicación. También se deberá incluir el nombre del programa de apoyo, año de la convocatoria, y el folio del proyecto.

5.4.3. Solicitudes de registros de propiedad intelectual

Se deberá de establecer el número de solicitudes de propiedad intelectual que se pretenden generar con la realización del proyecto. Se entenderá para fines de esta convocatoria solicitudes de registro de propiedad intelectual ya sea para indicadores o entregables:

A) Propiedad Industrial: a las solicitudes de patentes, modelos de utilidad presentados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con residencia Jalisciense.

Se entenderá por residencia Jalisciense a las solicitudes de invenciones comprometidas y presentadas ante el IMPI que tengan como domicilio del primer solicitante (el titular) un domicilio en Jalisco. Lo anterior será indispensable para considerarse indicador y/o entregable según corresponda

*** Para aquellos proyectos que generen registro de variedades vegetales, es decir, derecho de obtentor, se aceptará su equivalencia como indicador o entregable equivalente la solicitud de invención.

- Evidencia para propiedad industrial:
- Acuse presentación de la solicitud de invención que aplique ante el IMPI
- Pago de derechos correspondiente ante el IMPI; y
- Documento de viabilidad (documento que contiene la búsqueda tecnológica o el dictamen que contenga documento realizado por el usuario para verificar que la solicitud era viable¹. El COECyTJAL podrá solicitar la memoria técnica y/o anexos legales, así como el original de los documentos para cotejar la información.
- Para el caso de variedades vegetales acuse del ingreso del trámite y pago por la autoridad competente.

B) Derechos de Autor: en referencia al registro de software cuando aplique como resultado del proyecto, el cual se referirá al trámite ingresado ante la autoridad competente que es el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), dónde el titular sea con domicilio en Jalisco. Evidencia para derechos de autor: Acuse del documento presentado ante el INDAUTOR

¹ Documento elaborado por la empresa o con el apoyo de un asesor que determina que la invención es protegible por propiedad industrial de acuerdo con la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible, así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. El documento además deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos de la invención son protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener. Además, deberá presentar los resultados, emitidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por la búsqueda del estado de la Técnica artículo 21.

correspondiente al registro (acotado a Software) y pago de derechos correspondiente ante el INDAUTOR.

5.4.4 Otros productos científicos y tecnológicos

Se deberá de establecer cuántos productos científicos y/o tecnológicos se generarán con la ejecución del proyecto.

- **Entregar** evidencia de talleres, capacitaciones, eventos, entre otros.

6. Adquisiciones y selección de proveedores.

Todas las compras señaladas con el * En el numeral 4 de los presentes términos de referencia deberán de integrar al menos una cotización del proveedor elegido.

6.1 Se deberá presentar **al menos una cotización** por partida financiable cuando:

Las **adquisiciones sean menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, de los **conceptos de apoyo** señalados en el numeral 4 de los presentes términos de referencia, para lo cual, el responsable administrativo en coordinación con el responsable técnico del proyecto, procederán de la siguiente manera:

1. Se debe obtener **una cotización** por cada **concepto de apoyo** solicitado.

Las **cotizaciones** deberán tener **al menos las siguientes características**:

- Deberá ser una cotización formal, en papel membretado y datos generales de la empresa que cotiza (número de teléfono, correo electrónico, RFC, página web, contacto).
- Deberá estar dirigida al sujeto de apoyo.
- Deberá describir el producto o servicio que está cotizando (características técnicas, costo por unidad, total unidades).
- Deberá de especificar si la cantidad cotizada incluye o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Las cotizaciones deberán estar firmadas por parte de la empresa proveedora. En caso de que por políticas internas de la empresa proveedora no se presenten cotizaciones firmadas o sean generadas por portales electrónicos (y por lo tanto no puedan ser dirigidas al sujeto de apoyo).
- Cv del proveedor elegido.

6.2 Se deberán presentar **3 cotizaciones** por partida financiable cuando:

Las **adquisiciones sean iguales o mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, de los **conceptos de apoyo** señalados en el numeral 4 de los presentes términos de referencia, se utilizará el método de comparación de ofertas, para lo cual, el responsable administrativo en coordinación con el responsable técnico del proyecto, procederán de la siguiente manera:

- Se deben obtener **al menos tres cotizaciones** por cada **concepto de apoyo** solicitado.
- Se deberá de **completar** el anexo G “Desglose de Presupuesto” donde se enuncie las respectivas cotizaciones y se deberá **adjuntar** cada uno de los **archivos**.



- **Seleccionarán un proveedor**, en la inteligencia de que deberán **fundamentar su selección** de acuerdo al proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y resulte ser la oferta más adecuada.
- Las cotizaciones referidas en los incisos anteriores deben tener **referencias iguales, similares o comparables entre sí** en cuanto a las **características de los bienes o servicios** a adquirir
- Para la **cotización elegida** deberá anexar la Cedula de Identificación Fiscal con vigencia no mayor a dos meses a partir de la fecha de ingreso de la solicitud al Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.
- Cv del proveedor elegido.

Para las cotizaciones no formales, el proponente deberá presentar una carta donde explique la razón por la cual la(s) cotización(es) no son formales y deberá ser firmada de manera autógrafa por el representante legal del proyecto.

NO se permitirá elegir en ningún caso como **proveedor**, cuando incurra en alguno de los supuestos que se anotan a continuación.

- A. Cuando los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores:
 - I. Sean las mismas personas que fungen como representantes legales, responsable técnico o administrativo y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
 - II. Sean las mismas personas que fungen como accionistas del sujeto de apoyo.
 - III. Tengan alguna relación de parentesco hasta segundo grado, con accionistas y/o representantes legales, responsable técnico o administrativo, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
- B. Cuando se elija un proveedor cuyas actividades y fines legales, no correspondan al producto y/o servicios adquiridos o contratados.

7. Recepción de Proyectos, Selección y Evaluación

- 7.1. La fecha de apertura de la convocatoria es del **12 de mayo de 2023** y la fecha de cierre el **12 de julio de 2023**. Se debe considerar **enviar el proyecto con la información técnica** que se refiere el **punto 1** y documentación soporte a que se refiere el **punto 2**.
- 7.2. Los proyectos deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del Sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECyTJAL: <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/>, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.
- 7.3. El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de sólo aquellos proyectos que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichos proyectos recibirán el siguiente tratamiento:
 - a) Todo proyecto será sometido en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos, caso contrario serán desechados.
 - b) Los proyectos con opinión de pertinencia favorable serán turnadas al Comité técnico de evaluación para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir



una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECYTJAL quién determinará su aprobación.

- c) Los proyectos se evaluarán técnicamente conforme los siguientes criterios de evaluación:
- Atención a los retos sociales de Jalisco
 - Factibilidad técnica y metodológica
 - Factibilidad del Presupuesto
 - Impacto

7.4. Se podrán otorgar puntos extra en la evaluación de calidad técnica a proyectos que para la(s):

7.4.1. Modalidad A

- Consideren la inclusión de al menos 1 institución vinculada
- Consideren la inclusión de al menos 1 institución usuaria
- Comprometen la solicitud de ingreso al SNI de investigadores con proyección de ser candidatos a dicho sistema.

7.4.2. Modalidades B y C

- Consideren para el desarrollo tecnológico el aprovechamiento de patentes o modelos de utilidad de residencia jalisciense, solicitados o registrados ante el IMPI. Para que pueda aplicar lo mencionado en este párrafo deberá presentar la evidencia correspondiente señalado en el punto 5.4.3 de los presentes términos de referencia, además de la memoria técnica y la vinculación con el proyecto
- Comprometan solicitudes de patentes o modelos de utilidad que cumplan con los requisitos señalados en el punto 5.4.3 de los presentes términos de referencia.
- Adjunten a la solicitud de apoyo la búsqueda tecnológica o búsqueda del estado de la técnica de parte del IMPI, completa con documento de interpretación por parte del usuario con las particularidades señaladas en el punto 5.4.3 de los presentes términos de referencia.
- Comprometan escalar en 2 o más niveles de madurez tecnológica (TRL) su desarrollo tecnológico

7.4.3. Todas las modalidades

- Consideren más de 1 institución usuaria del proyecto, inclusión debidamente soportada mediante el Anexo J.
- Presenten evidencia de la solicitud de registro como “Centro de investigación” ante el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el Estado de Jalisco. En caso de ya contar con el registro, también podrán obtener puntos extra.

7.5. El Comité técnico de evaluación será designado por el COECyTJAL.

7.6. Las decisiones del Comité técnico de evaluación serán definitivas e inapelables.

7.7. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo.

7.8. En el caso en el que se detecte información falsa o plagiada en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.



8. Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación

- 8.1. Al sujeto de apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por el Consejo Directivo del COECyTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo de COECyTJAL.
- 8.2. El COECyTJAL formalizará la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá de acudir a las oficinas del COECyTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECyTJAL y el Representante Legal.
- 8.3. El COECyTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:
 - a) Comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI).
 - b) Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
 - c) Instrumento de garantía (Fianza o Pagaré de conformidad al artículo 60 fracción III de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco).
 - d) Demás documentación solicitada por el personal de COECyTJAL.

9. Entrega de informes y seguimiento

- 9.1. El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de la SICyT, mientras que el seguimiento administrativo se realizará por el área de seguimiento del COECyTJAL, siendo responsable el Beneficiario de **presentar informes parciales y finales (técnico y financiero) de manera escrita y en versión digital**, así como también las evidencias digitales de los gastos financieros y evidencias técnicas **del proyecto**.
- 9.2. Los informes técnicos y financieros parciales y/o finales se deberán entregar al área de Seguimiento del COECyTJAL durante los **15 días naturales** a partir de la fecha de finalización de la etapa y cierre del proyecto, o en su caso, la fecha en que termine la prórroga otorgada.
- 9.3. La Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de la SICyT podrá organizar reuniones o eventos en donde se realizará la presentación de los resultados técnicos parciales con la finalidad de incentivar la transferencia de resultados a la sociedad, el sector productivo o instancias de gobierno. Es mandatorio para los Beneficiarios participar en dichos eventos.
- 9.4. Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el COECyTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Beneficiario permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECyTJAL, la SICyT, o los Órganos Superiores de Control los soliciten.
- 9.5. En caso en que el beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso, conclusión del proyecto, y por ende, entrega de informes finales; deberá presentar al COECyTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para ejecutar el recurso, conclusión del proyecto, y/o entrega de informes finales, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, y especificando el porcentaje de avance técnico y porcentaje de avance financiero obtenido al momento de la solicitud, así mismo, deberá especificar si requiere la prórroga para prolongar el periodo de ejecución del recurso, la conclusión del proyecto y/o entrega

de informes finales. La solicitud deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECyTJAL, al menos **20 días hábiles previos** a la fecha de entrega de informes finales del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2. Ejercicio de los Recursos y Comprobación del Gasto por Parte del Beneficiario en el punto 10.2 de las "Reglas de Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco" Ejercicio 2023

- 9.6. En caso de que el proyecto presente una desviación referente a los entregables, indicadores y/o comprobación de gastos el beneficiario deberá presentar con anticipación al COECyTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para la modificación descrita. La solicitud deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECyTJAL, de acuerdo a lo establecido en punto 10.3 y 10.4 respectivamente de las Reglas de Operación "Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco" Ejercicio 2023
 - 9.7. El beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECyTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o del FOCyTJAL con motivo del proyecto.
 - 9.8. El Beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECyTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, hasta por 5 años posteriores a la fecha de conclusión del proyecto. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el o los lugares en donde se ejecute el proyecto.
 - 9.9. El área de seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.
- 10. Confidencialidad y Manejo de Información**
- 10.1. La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.
 - 10.2. La recepción de los proyectos estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.
- 11. Reconocimiento y difusión de los resultados**
- 11.1. La resolución de los proyectos evaluados por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de los proyectos ganadores estará disponible en la página oficial del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx.



- 11.2.** La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 11.3.** El beneficiario deberá otorgar el reconocimiento en los artículos, libros, capítulos y otros productos de divulgación y difusión de los resultados a la SICyT y al COECyTJAL como organismos financiadores de la investigación ya sea en la sección de agradecimientos o su equivalente en la publicación, se deberá incluir el nombre del programa de apoyo, año de la convocatoria, y el folio del proyecto.
- 11.4.** En cada una de las líneas de apoyo se deberá otorgar el reconocimiento a la SICyT y al COECyTJAL respecto del apoyo económico otorgado al Proyecto, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos Públicos, Académicos o Empresariales sobre los resultados del proyecto, en caso de que el Beneficiario incluya el Logotipo y la Denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECyTJAL en las publicaciones o Divulgaciones del Proyecto, mencionados en la Convocatoria.
- 11.5.** La solicitud de los identificadores (logotipos de Gobierno del Estado) vigentes, deberá hacerlo el responsable técnico del proyecto a través de su cuenta de correo registrada en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL y dirigido al correo electrónico: manuel.garcia@jalisco.gob.mx y carlos.nava@coecytjal.org.mx

12. Consideraciones Adicionales

- 12.1.** No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco los funcionarios del COECyTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 12.2.** No se evaluarán proyectos cuyos sujetos de apoyo o alguno de los Representantes Legales, responsables Técnicos y Administrativos hayan presentado situaciones irregulares o algún tipo de falta en proyectos apoyados con anterioridad, a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos revisar, de algún instrumento de fomento o apoyo del COECyTJAL o tenga conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas y/o judiciales.
- 12.3.** La presentación de los proyectos del postulante ante el COECyTJAL de esta convocatoria implica la aceptación expresa a las Reglas de Operación “Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco” Ejercicio 2023, los Términos de Referencia, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.
- 12.4.** Los proyectos apoyados en esta convocatoria no deberán contar con duplicidad de recursos obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o del Gobierno Federal.
- 12.5.** Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán consultar las Reglas de Operación “Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco” Ejercicio 2023 que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio FOCyTJAL.
- 12.6.** Tanto el Representante Legal, Responsable Técnico y Administrativo del proyecto apoyado, deberán asegurar el cumplimiento de este, de acuerdo con lo establecido

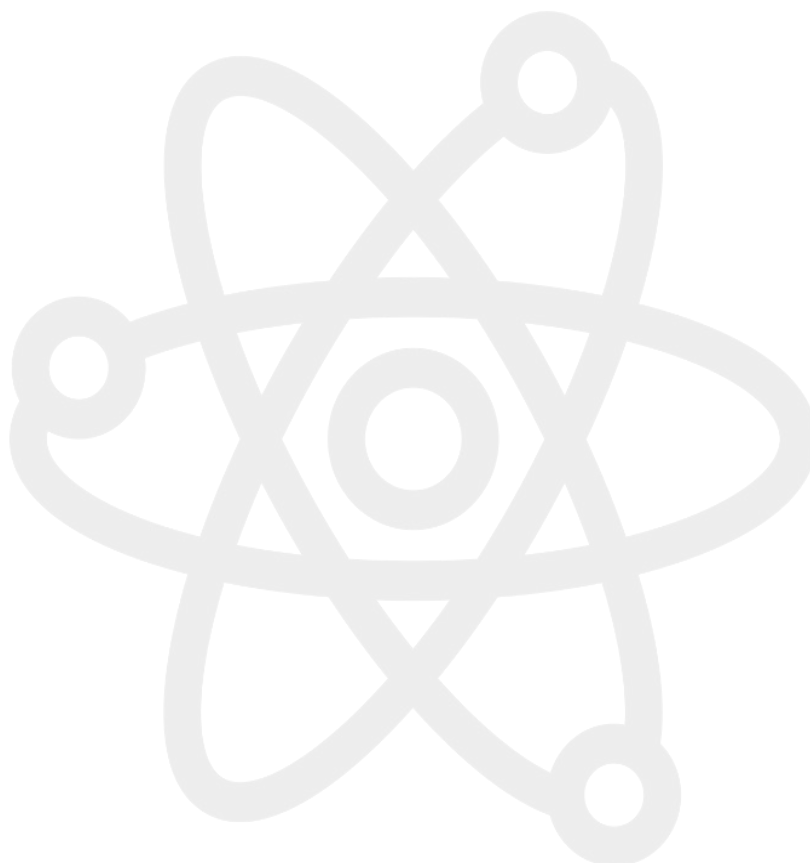


en la Convocatoria, Términos de Referencia del programa y Reglas de Operación “Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco” Ejercicio 2023.

- 12.7. La bolsa de la Convocatoria está sujeta a suficiencia presupuestal y podrá ser de hasta \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$3'802,340.00 (tres millones, ochocientos dos mil, trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) se aportarán en primera instancia por la SICyT y los \$9'197,660.00 (nueve millones, ciento noventa y siete mil, seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) serán aportados por el COECyTJAL.
- 12.8. El proponente será responsable de verificar los requisitos para la ministración y dispersión del recurso económico con el ente vinculante.
- 12.9. El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación del Consejo Directivo del COECyTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.
- 12.10. Los Términos de Referencia que forman parte de la Convocatoria del Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) para Atender Retos Sociales 2023, estarán vigentes a partir del 12 de mayo de 2023, fecha de publicación en la página electrónica del COECyTJAL hasta el 12 de julio de 2023.
- 12.11. Los apoyos económicos están sujetos a la disponibilidad de recursos con que opere el Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para atender retos sociales. La presentación de los proyectos no constituye la aprobación de estos.
- 12.12. Los postulantes deberán en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con decoro y respeto a todo el personal del COECyTJAL y la SICyT.
- 12.13. El sujeto de apoyo y/o beneficiario libera al COECyTJAL y a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo del o los proyectos, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, información y activos intangibles referidos en el mismo y el sujeto de apoyo y/o beneficiario se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitar se, absorbiendo los gastos, costas y cuotas que, en su caso, se ocasionaren.
- 12.14. En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte postulante o sujeto de apoyo que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:
 - a) Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por COECyTJAL y/o;
 - b) La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
 - c) Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECyTJAL y la SICyT hasta por un plazo de tres años.
- 12.15. El **monto concurrente** debe ser aportación líquida equivalente al menos al porcentaje establecido en cada modalidad, de acuerdo con el punto 3 de los presentes términos de referencia.
- 12.16. El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a los proyectos ingresados correctamente en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL en los tiempos establecidos en la convocatoria, no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de las mismas.
- 12.17. A quienes resulten beneficiados a través de la presente convocatoria, será obligatorio que acrediten el curso virtual de pro integridad, al cual podrá acceder mediante la siguiente liga: <https://aprender.plai.mx/integridad>
- 12.18. Una vez enviada las propuestas a validación, ya no se podrán editar las mismas nuevamente, corroborar su información antes de enviar.



- 12.19.** Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECYTJAL.
- 12.20.** Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Anexo 1

Descripción de Conceptos de apoyo FODECIJAL

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio y/o en su Anexo Técnico para la ejecución del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y en su Anexo Técnico y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado.

1. Ejercicio y Comprobación de Gastos

Comprende los recursos asignados a las partidas para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona moral beneficiaria y que son necesarios para la operación del proyecto.

1.1 Vinculación

El gasto debe ser destinado a temas de investigación y desarrollo tecnológico.

Los gastos de Vinculación son aquellos recursos económicos destinados a Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas y/o Centros de Investigación Públicos o Privados o bien para la ente vinculante de la industria establecido(s) dentro del Estado de Jalisco, que hayan sido señalados en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, por su colaboración en el proyecto, conforme a lo señalado en la propuesta, tendiente a la generación de un producto o prestación de un servicio, refiriéndose a una actividad puntual y concreta del proyecto, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Convenio original, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar y entregables, así como la vigencia, monto total a erogar y calendario de pagos.
- Reporte de Resultados de la Vinculación emitida de Educación Superior Públicas o Privadas y/o Centros de Investigación Públicos o Privados y/o industria privada establecidos dentro del Estado de Jalisco.

Los convenios por objeto determinado deberán formalizarse entre el sujeto de apoyo y la Institución de Educación Superior y/o Centro de Investigación, siendo el proponente el responsable de verificar los requisitos para la ministración y dispersión del recurso económico con el ente vinculante.

Las actividades descritas en la colaboración deberán contar con un objeto determinado y tiempo limitado a periodos establecidos.

1.2 Actividades de difusión, seminarios y talleres

Las actividades de difusión, seminarios y talleres deberán estar enfocada en realizar actividades de comunicación pública de la ciencia que promuevan la apropiación social del conocimiento.

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Listado de las personas impactadas
- Lista de asistencia firmada por los participantes o similar

- Evidencias fotográficas de las actividades realizadas
- Ponencias de los expositores

1.3 Diseños y prototipos de prueba

Material para el desarrollo del prototipo, el cual se deberá desglosar y describir su requerimiento.

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Reporte justificando el uso del material de acuerdo con la metodología planteada.
- Memoria Fotográfica y videográfica donde se observe el prototipo de forma funcional.

1.4 Gastos de trabajo de campo

Este rubro está destinado al pago de los gastos derivados de trabajos de campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo.

Incluye:

- Pago directo a los estudiantes que apoyen en las actividades relacionadas con el trabajo de campo

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de apoyo por alumno, donde se describa la participación y compromiso del alumno, el monto obtenido y las actividades realizadas. Así como que la información que manejan de la empresa donde están participando no será utilizada para otros fines. Dicha carta deberá ser firmada por el alumno, y deberá ser impresa en hoja membretada por la institución que representa.
- Copia fotostática de la credencial de estudiante vigente.
- KARDEX institucional con sello de dicha institución que corrobore su vigencia durante su participación.
- Currículo donde refleje su formación y experiencia profesional.

Los niveles y montos de los apoyos a estudiantes asociados al proyecto podrán ser de manera mensual hasta:

- Nivel I Licenciatura: \$5,000 mil pesos 00/100 M.N. y hasta el tiempo de vigencia del proyecto.
- Nivel II maestría: \$10,000 mil pesos 00/100 M.N. y hasta el tiempo de vigencia del proyecto.
- Nivel III Doctorado: \$15,000 mil pesos 00/100 M.N. y hasta el tiempo de vigencia del proyecto o el tiempo que dure el periodo académico.

1.5 Servicios de auditoría contable

Pago al despacho auditor de conformidad con punto 11 de las Reglas de Operación "Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco" Ejercicio 2023 acreditado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) o que se encuentre en el Listado de la Contraloría del Estado de Jalisco encargado de realizar el Dictamen Financiero, hasta un monto máximo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Consultar la liga:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/750180/listado-firmas-de-audidores-julio-2022.pdf>

**La liga puede ser actualizada por el emisor sin previo aviso.*

1.6 Equipo de trabajo especializado

Se considera equipo de trabajo a los Investigadores y Desarrolladores que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación dentro del proyecto a tiempo total o parcial, conforme a lo señalado en la propuesta. El pago es exclusivo a las personas que correspondan al equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto y que cuenten con previa aprobación del Comité de Evaluación de calidad técnica que se estableció en los términos de referencia correspondientes.

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Entregar una carta de compromiso (donde se describa la participación y el monto obtenido) por empleado de la empresa que forme parte del Equipo de Trabajo. Dicha carta deberá ser firmada por el empleado, y deberá ser impresa en hoja membretada por la empresa que representa

Se establece como monto máximo mensual para el pago de cada miembro del equipo de trabajo especializado es de hasta **\$30,000.00** (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Los sueldos/percepciones del equipo de trabajo deberán comprobarse de acuerdo a alguna de las siguientes opciones:

Para las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Cámaras Empresariales y Asociaciones Civiles:

A) Altas y liquidaciones ante el IMSS:

- Listado con el nombre de las personas
- Movimiento afiliatorio ante el IMSS
- Liquidaciones mensuales (SUA) durante la ejecución del proyecto
- Reporte de las actividades realizadas y sus conclusiones

B) Recibos de honorarios:

- Contrato de servicios profesionales con el investigador y/o desarrollador
- Recibos de pago/honorarios por la duración de su participación

Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe.

Es decir, es el sueldo que perciben los miembros del equipo especializado sin prestaciones.

1.7 Mantenimiento de equipo

Este rubro está destinado para el mantenimiento de equipo ya existente del beneficiario e indispensable para la ejecución del proyecto.

- Se deberá generar un reporte en donde se justifique el uso y mantenimiento realizado del equipo en la ejecución del proyecto

1.8 Materiales de uso directo

Este rubro es destinado al pago de los gastos efectuados por la compra de los artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como:

- Material y cristalería de laboratorio
- Reactivos y sustancias diversas
- Material topográfico y para trabajo de campo
- Consumibles fotográficos y de video

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Se deberá generar un reporte en donde se justifique el uso del material en la ejecución del proyecto

Se deberá de justificar el uso del material de acuerdo con la metodología planteada en el anexo D.

1.9 Pasajes y Viáticos

Pasajes:

Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación (boletos de avión (sólo clase turista), autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil, gasolina y cassetas) exclusivamente para participantes registrados en el proyecto.

Sólo podrán cubrirse los pasajes que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades del proyecto y correspondan al equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto.

Viáticos:

Este rubro está destinado al pago de gastos por hospedaje y alimentación de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes de viáticos del Gobierno de Jalisco. Se permite el pago de viáticos solo para participantes registrados en el proyecto, incluye a los estudiantes e investigadores posdoctorales dados de alta en el proyecto.

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de Viaje. (Anexo e informe técnico de viaje)

Incluye:

- Boleto electrónico de avión y/o boleto de camión, los boletos deben mencionar el nombre del pasajero y deberán ser en clase turista
- Peajes



- Alimentación y hospedaje del equipo de trabajo que tengan del proyecto. La descripción de la factura del hospedaje debe mencionar el nombre del huésped

No Incluye:

- Boletos abiertos
- Propinas
- Pago de cambios de boletos de avión y/o cancelaciones
- Pago de penalizaciones o comisiones por agencia de viaje
- Vales de gasolina
- Llamadas telefónicas
- Uso de internet
- Bebidas alcohólicas

1.10 Publicaciones, ediciones e impresiones

Rubro destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación, la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de la ciencia.

Es importante otorgar el debido reconocimiento a la SICyT y el COECyTJAL en cualquier publicación, divulgación o presentación en eventos públicos, académicos o empresariales sobre los resultados del proyecto, obligándose a incluir el logotipo y la denominación de la SICyT y el COECyTJAL en todas las publicaciones o divulgaciones del proyecto.

No incluye:

- Impresiones que no estén relacionadas directamente con el proyecto como facturas, tarjetas de presentación, formas fiscales, entre otros
- Impresiones de formas fiscales
- Impresiones de hojas membretadas

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Evidencias de las publicaciones generadas

1.11 Seres vivos

Se refiere a la compra de animales de laboratorio indispensables para la ejecución del proyecto.

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Se deberá generar un reporte de justificación de la compra de los seres vivos de acuerdo con la metodología planteada en el anexo D, relacionando las características específicas de los seres vivos con los requerimientos del proyecto.
- Aprobación por el comité de bioética de la institución.
- Memoria fotográfica de los seres vivos adquiridos



1.12 Servicios externos especializados

Se considera el pago de servicios especializados que no puedan ser desarrollados por el sujeto de apoyo ni por las instituciones vinculadas y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al desarrollo del proyecto presentado en la propuesta y se deberá comprobar con documentación que cumpla con los requisitos legales y fiscales exigibles.

Los contratos por objeto determinado deberán formalizarse entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios, en el entendido de que el servicio se refiere a una actividad puntual y concreta del proyecto y no forma parte del protocolo o metodología, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar y entregables, así como la vigencia y monto total a erogarse
- Facturas o recibos de honorarios profesionales impresos con los requisitos establecidos por la SHCP, los comprobantes que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo
- En caso de contrato por prestación de servicios profesionales es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA
- El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa de la Institución, por lo que en ningún momento o condición se considerará al COECyTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECyTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros
- Los servicios deberán ser contratados por objeto determinado y tiempo limitado a periodos establecidos
- Reporte de las actividades realizadas y sus conclusiones emitido por el proveedor

Incluye:

- Servicios especializados nacionales
- Servicios especializados internacionales
- Pago de trámites ante la COFEPRIS para la validación del producto o servicio derivado de la ejecución del proyecto

No Incluye:

- Servicios contables y/o administrativos
- Pago al equipo de trabajo especializado
- Pago a las instituciones vinculadas
- Pago de análisis tecnológicos o búsquedas del estado de la técnica

Nota: Los participantes de la vinculación no podrán fungir como proveedores de servicios externos especializados.



1.13 Licenciamientos

Adquisición de software o licencias especializadas que formarán parte de los laboratorios o centros de investigación del proponente, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.

Si es un software o licencia deberá comprobar con los siguientes documentos:

- Capturas de pantalla del software o licencia adquirida. (en caso de adquirir el software o licencia de manera física anexar memoria fotográfica del producto)
- Listado del software o licencia adquirido con número de serie en caso de aplicar
- Contrato de licenciamiento

1.14 Equipo de laboratorio

Compra, instalación y/o implementación del equipo especializado que formará parte de los laboratorios o centros de investigación del proponente, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.

- Memoria fotográfica de equipo comprado
- Listado del equipo de laboratorio adquirido con número de serie

Incluye:

- Equipos de análisis y/o detección
- Equipos para medición en campo
- Equipos especiales para muestreo
- Sistemas de acoplamiento a un equipo de análisis y/o detección
- Equipos de separación de componentes
- Reactores y componentes asociados
- Equipos de refrigeración o incubación

No Incluye:

- Pago de mantenimiento de equipo

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Generar un reporte de justificación de compra acorde a la metodología del proyecto

1.15 Equipamiento Tecnológico

Compra de equipamiento tecnológico (activos) relacionados con tecnologías de la información y comunicación requeridas para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se tenga la justificación explícita de su requerimiento para los propósitos específicos del proyecto.

No incluye:

- Celulares
- Tablets, salvo estricta justificación
- Drones
- Vehículos
- Arrendamiento de equipo tecnológico



1.16 Cursos de capacidades técnicas

El monto máximo por cada curso realizado será de un monto máximo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por persona capacitada.

En este concepto el sujeto de apoyo podrá solicitar la capacitación especializada que requiera parte de su equipo de trabajo y que se deberá establecer en su solicitud. En caso de no presentar evaluación satisfactoria y diploma correspondiente, se deberá de reintegrar el recurso.

1.17 Escalamiento y planta piloto

Serán los gastos relacionados con la compra de materiales, equipo e insumos que sean necesarios para el desarrollo de cierta metodología entre la escala de laboratorio y la implementación de una línea de producción.

No incluye:

Computadoras de portátiles, escritorio, celulares, tablets, drones y en general activos relacionados con tecnologías de la información y comunicación

Gastos NO FINANCIABLES

- Obra civil.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- Intereses.
- Adquisición de propiedades inmuebles.
- Compra y venta de divisas.
- Multas, recargos y actualizaciones.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Cambios de boletos de avión.
- Comisiones de agencias de viajes.
- Seguros médicos y visas.
- Otros gastos que el COECyTJAL determine como improcedentes.

CONTACTO

Ing. Francisco Javier Márquez Márquez
Director de Gestión de Proyectos
Javier.marquez@jalisco.gob.mx

Lic. Carlos Guillermo Nava Hernández
Coordinador de Gestión de Proyectos
Carlos.nava@coecytjal.org.mx
Teléfono (33) 3668-1820 EXT. 55137

Mtro. Manuel García Becerra
Jefe de Desarrollo de Plataformas
Tecnológicas Industriales (SICYT)
manuel.garcia@jalisco.gob.mx
Teléfono (33) 1543 2800 ext. 52439

Mtro. Mauricio Espinosa Sosa
Coordinador de Desarrollo Tecnológico
y Divulgación de la Ciencia. (SICYT)
mauricio.espinosa@jalisco.gob.mx
Teléfono (33) 1543 2800 ext. 52439

Dirección de Gestión de Proyectos

Edificio MIND
Av. Faro 2350, piso 4, local J
colonia Verde Valle, C.P. 44550,
Guadalajara, Jalisco.
Tel. 3668-1820

Oficialía de partes y demás áreas del COECYTJAL

Vidrio N° 2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130,
Guadalajara, Jalisco. Guadalajara, Jalisco.
Tel. 3668-1820

